

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN

Ref.: BDS

Expte n.º: 9510/2024

Asunto: memoria justificativa del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

BEATRIZ DELGADO SANTANA, Funcionaria municipal adscrita a la unidad administrativa de Intervención en virtud de Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril, en relación con el expediente n.º 9510/2024, relativo al "Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.", tiene a bien emitir el presente **INFORME**, sobre la base de los antecedentes siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

SEGUNDO.- Declarar la insuficiencia de medios del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

TERCERO.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U. mediante la celebración de un ACUERDO MARCO, a través del procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes y 219 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al configurarse como el mecanismo idóneo para mejorar y garantizar el máximo nivel de eficiencia en la prestación de los servicios de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento y a empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.U.>>

SEGUNDO.- Con la presente licitación se regula la celebración del **ACUERDO MARCO** para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., **concluido con una sola empresa**, así como las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse **sus contratos basados**.

Una vez formalizado el Acuerdo Marco podrán celebrarse contratos basados en dicho Acuerdo Marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, **siendo su ámbito subjetivo el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.**

Atendiendo, por tanto, a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ya mencionada, se tiene a bien establecer los criterios de valoración que serán de aplicación para la adjudicación del ya citado Acuerdo Marco y sus contratos basados, todo ello sobre la base de lo expuesto en el presente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15



y006754aa811f4c3cb07e805c070a309

INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La presente memoria justificativa tiene por objeto establecer las condiciones técnicas por las que se debe regir el Acuerdo Marco para la contratación y prestación del servicio de correos postales y telégrafos del municipio de Mogán, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y su correspondiente normativa de desarrollo.

A los efectos de ordenar de forma conjunta la gestión de los servicios postales y de telégrafos en todo el ámbito municipal de Mogán, que en la actualidad se prestan de forma separada, y de aumentar la eficiencia de la prestación del mentado servicio, se hace necesario la celebración de un **ACUERDO MARCO** para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., **concluido con una sola empresa**, así como las condiciones y términos a los que habrán de ajustarse **sus contratos basados**.

2.- CLASIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS BASADOS

El presente servicio se encuentra recogido en el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV. La clasificación para el presente "Servicio de envío de correos postales y telégrafos", así como su correspondiente código CPV, es la siguiente:

	CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
CPV	64110000-0	Servicios postales

3.- PLAZO DE DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

El acuerdo marco tendrá un plazo de duración de **tres años**, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, justificado por la naturaleza esencial de los servicios que constituyen el objeto del contrato y sin posibilidad de prórroga, de conformidad con las determinaciones contenidas en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Los contratos basados habrán de adjudicarse durante el plazo de vigencia del acuerdo marco y siempre con anterioridad a la finalización del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la de la adjudicación del contrato basado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.3 de la LCSP, la duración de los contratos basados es independiente de la duración del acuerdo marco, y a la misma se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 29 de la LCSP, y deberá ser, en cualquier caso, inferior a la duración máxima del Acuerdo Marco.

No obstante lo establecido en los apartados anteriores, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la persona contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15



y006754aa811e03cb07e805c070a309

La posibilidad de adjudicar contratos con base en este acuerdo marco estará condicionada a que en el plazo de treinta días desde su formalización, se hubiese remitido el correspondiente anuncio de la misma a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, en el caso de que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada y efectuado su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en aplicación de lo establecido en el artículo 220.2 de la LCSP.

Inicio del servicio de los contratos basados: Con carácter general, el adjudicatario o la entidad adjudicataria comenzará la prestación del servicio a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio del contrato basado. Dicha Acta de Inicio deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 10 días naturales desde la formalización del contrato basado y en dicha acta se formalizará la comprobación de los medios personales y materiales que el adjudicatario posee para la prestación del contrato basado.

4.- PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO, VALOR ESTIMADO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

4.1.- Presupuesto de gasto máximo o indicativo

El **presupuesto de gasto máximo o indicativo** que deberán soportar la Administración y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. para el presente servicio por un periodo de tres años, asciende a la cantidad de **84.696,50 euros y 1.345.428,57 euros**, respectivamente, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo II del presente informe, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, con el desglose que se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	23.248,31 €	3.022,28 €	1.394,90 €	27.665,48 €	566,68 €	28.232,17 €
Segunda	23.248,31 €	3.022,28 €	1.394,90 €	27.665,48 €	566,68 €	28.232,17 €
Tercera	23.248,31 €	3.022,28 €	1.394,90 €	27.665,48 €	566,68 €	28.232,17 €
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						84.696,50 €

Mogán Gestión Municipal						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	365.639,22 €	47.533,10 €	21.938,35 €	435.110,67 €	13.365,52 €	448.476,19 €
Segunda	365.639,22 €	47.533,10 €	21.938,35 €	435.110,67 €	13.365,52 €	448.476,19 €
Tercera	365.639,22 €	47.533,10 €	21.938,35 €	435.110,67 €	13.365,52 €	448.476,19 €
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO						1.345.428,57 €

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. se ha basado en las necesidades reales de la entidad, sin tener en cuenta ningún tipo de descuento e incluyendo los importes de los gastos generales y el beneficio industrial. Sin embargo, en el certificado del Consejo de Administración de la empresa, celebrado en fecha 23 de julio de 2024, el importe estimado del contrato asciende a 270.000,00 euros anuales porque se ha calculado en base a la facturación de la entidad, en la cual se incluyen distintos descuentos ofertados por la empresa prestataria del servicios de correos



y006754aa811e03cb07e805c070a309

postales y telégrafos actual, según conversación mantenida con la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

Siendo el **presupuesto de gasto máximo o indicativo total** para el presente servicio, por un periodo de tres años, de **1.430.125,06 euros**, estando incluido en este importe un incremento del I.G.I.C., 0,00 % y 7,00 % en función del servicio prestado, tal y como está establecido en el anexo II del presente informe, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial, tal y como se detalla a continuación:

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal						
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		Subtotal	IGIC	TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)			
Primera	388.887,52 €	50.555,38 €	23.333,25 €	462.776,15 €	13.932,21 €	476.708,35 €
Segunda	388.887,52 €	50.555,38 €	23.333,25 €	462.776,15 €	13.932,21 €	476.708,35 €
Tercera	388.887,52 €	50.555,38 €	23.333,25 €	462.776,15 €	13.932,21 €	476.708,35 €
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO TOTAL						1.430.125,06 €

El gasto efectivo estará condicionado a las necesidades reales de la Administración y de la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., que, por tanto, no quedan obligadas a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones establecidas en las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.2.- Valor estimado

El **valor estimado** calculado para el presente servicio se ha estipulado para una duración total de tres años, siendo el importe total de **82.996,45** para el Ayuntamiento de Mogán y **1.305.332,00 euros** para la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	23.248,31 €	3.022,28 €	1.394,90 €	27.665,48 €
Segunda	23.248,31 €	3.022,28 €	1.394,90 €	27.665,48 €
Tercera	23.248,31 €	3.022,28 €	1.394,90 €	27.665,48 €
VALOR ESTIMADO				82.996,45 €

Mogán Gestión Municipal				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	365.639,22 €	47.533,10 €	21.938,35 €	435.110,67 €
Segunda	365.639,22 €	47.533,10 €	21.938,35 €	435.110,67 €
Tercera	365.639,22 €	47.533,10 €	21.938,35 €	435.110,67 €
VALOR ESTIMADO				1.305.332,00 €



y006754aa81f1e03cb07e805c070a309

Siendo el **valor estimado total** calculado para el presente servicio, que se ha estipulado para una duración total de tres años, de **1.388.328,45 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

Ayuntamiento de Mogán y Mogán Gestión Municipal				
Anualidad	Costes Directos	Costes Indirectos		TOTAL
		Gastos generales (13%)	Beneficio industrial (6%)	
Primera	388.887,52 €	50.555,38 €	23.333,25 €	462.776,15 €
Segunda	388.887,52 €	50.555,38 €	23.333,25 €	462.776,15 €
Tercera	388.887,52 €	50.555,38 €	23.333,25 €	462.776,15 €
VALOR ESTIMADO TOTAL				1.388.328,45 €

Al presente informe se adjunta el "ANEXO II – VOLUMEN DE ENVÍOS Y PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS", en el que, por un lado, se detallan los precios unitarios máximos que corresponden a las tarifas fijadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima para el año 2024, en virtud de lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Por otro lado, se indica el número de envíos realizados en los años 2022 y 2023 por la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. y por el Ayuntamiento de Mogán (se encuentran incluidos los envíos del Juzgado de Paz).

El presupuesto base de licitación se ha calculado en base al promedio de envíos de las dos últimas anualidades disponibles, 2022 y 2023, multiplicado por el precio unitario máximo.

4.3.- Crédito presupuestario

Del presente Acuerdo Marco no se derivan obligaciones económicas. Dichas obligaciones económicas serán exclusivamente las que resulten de los futuros contratos que, basados en este Acuerdo Marco, se realicen por los organismos y entidades incluidos en el Acuerdo Marco, y se financiarán con los créditos adecuados y suficientes de que dispongan los citados organismos y entidades.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Los criterios de adjudicación se establecerán conforme a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la presentación del servicio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS ECONÓMICOS	PUNTUACIÓN
Oferta económica (Autom.)	Máx. 49 puntos
CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN
Buenas prácticas sociales (Autom.)	Máx. 11 puntos
Aumento de las oficinas de atención al público (Autom.)	Máx. 20 puntos
Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público	Máx. 20 puntos



y006754aa81f1e03cb07e805c070a309



y006754aa811e03cb07e805c070a309

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

mínima exigida (Autom.)	
PUNTUACIÓN TOTAL	100 PUNTOS

5.1.- Criterios económicos (máx. 49 puntos)

5.1.1.- Oferta económica, criterio automático (49 puntos)

Se propone como criterio de adjudicación la oferta económica más ventajosa, por resultar más beneficioso para el interés general, que consiste en el mayor porcentaje de descuento sobre los precios máximos de los distintos tipos de productos y envíos conforme al siguiente desglose:

- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los servicios de **“Servicios postales, notificaciones administrativas y notificaciones administrativas con seguimiento informático (cartas y tarjetas nacionales e internacionales)”** indicados en el anexo II del presente informe: máx. 18 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **“Servicios adicionales”** indicados en el anexo II del presente informe: máx. 18 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **“Servicios telegráficos / fax con valor fehaciente (servicios de burofax y sus servicios adicionales)”** indicados en el anexo II del presente informe: máx. 6,5 puntos.
- Porcentaje de descuento a aplicar a los precios unitarios máximos de los **“Servicios de paquetería”** indicados en el anexo II del presente informe: máx. 6,5 puntos.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

- “P”: puntuación de la oferta
- “Pm”: puntuación máxima
- “mo”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica
- “O”: valor cuantitativo de la oferta que se valora

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica y el órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en la normativa que resulte de aplicación.

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15

5.2.- Criterios cualitativos (máx. 51 puntos)

5.2.1.- Valoración de buenas prácticas sociales, criterio automático (11 puntos)

De conformidad con lo expuesto en la LCSP, resulta beneficioso para el interés general que las empresas adjudicatarias de contratos públicos inviertan esfuerzos en la mejora de la calidad de vida de los integrantes de nuestra sociedad.

Para acreditar que se cumple con esta condición, la entidad licitadora aportará un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa, los cuales podrán ser sustituidos por el último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible; en este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales. La asignación de los puntos será en función de:

- Plantilla conformada por al menos el 50,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 3 puntos.
- Plantilla conformada por al menos el 75,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 7 puntos.
- Plantilla conformada por el 100,00 % de los trabajadores con contrato indefinido: máx. 11 puntos.

Los licitadores cuya plantilla no esté conformada por, al menos el 50% de los trabajadores con contrato indefinido, serán calificados con 0 puntos en este criterio.

5.2.2.- Aumento de las oficinas de atención al público, criterio automático (20 puntos)

Se valorará, con un máximo de 20 puntos, el número de oficinas de atención al público que se pongan a disposición de la ejecución del Acuerdo Marco y sus contratos basados, adicionales a la exigida en el apartado "3.2.- Red mínima de oficinas" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, lo que garantizará mayor calidad en la prestación del servicio dada la cercanía al ciudadano.

Dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, en la cual se deberá relacionar las oficinas de atención al público adicionales con indicación de la dirección exacta, horario y días de apertura, y se asignarán los puntos en función de:

- Disponer de **una oficina adicional** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 2 oficinas en el municipio de Mogán): máx. 10 puntos
- Disponer de **dos oficinas adicionales** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 3 oficinas en el municipio de Mogán): máx. 15 puntos
- Disponer de **tres oficinas adicionales o más** (junto con la exigida en el apartado 3.2 del PPTP supondría un total de 4 oficinas o más en el municipio de Mogán): máx. 20 puntos

En el caso de que los licitadores no oferten ninguna oficina adicional, serán calificados como 0 puntos en este criterio.

En cualquier caso, deberán indicar la dirección exacta, horario y días de apertura de la oficina exigida en el apartado 3.2 del PPTP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15



y006754aa81f1e03cb07e805c070a309



y006754aa811e03cb07e805c070a309

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

5.2.3.- Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida, criterio automático (20 puntos)

Con el objetivo de mejorar el servicio de envío de correos postales y telégrafos y que la oficina de atención al público, exigida en el apartado 3.2 del PPTP, se encuentre abierta y disponible el mayor número de días posible, se propone como tercer criterio de adjudicación la ampliación del horario y de los días de apertura de la mentada oficina con un máximo de 20 puntos, dicho criterio se justificará con la presentación de su oferta, y se asignarán los puntos en función de:

- Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas: máx. 10 puntos
- Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: máx. 10 puntos

En el caso de que los licitadores no oferten ninguna ampliación de horario y/o días de apertura, serán calificados como 0 puntos en este criterio.

5.3.- Clasificación de las ofertas valoradas

Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del Acuerdo Marco para la contratación del servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

5.4.- Criterios de desempate

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

Según lo dispuesto en el artículo 210 de la LCSP y en función de la naturaleza de los trabajos objeto del Acuerdo Marco y sus contratos basados, el plazo de garantía se fija en un plazo de tres meses desde

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15

la finalización del mismo, pues no se requiere de un plazo mayor para supervisar por parte de esta administración que no hay daños derivados de la prestación del mismo.

8.- SUBCONTRATACIÓN

En el presente Acuerdo Marco y sus contratos basados sí cabrá la subcontratación de los distintos servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP.

9.- SOLVENCIA

Conforme al artículo 77.b) de la LCSP, la clasificación no será exigible para el contrato de servicios, por lo que los requisitos específicos de solvencia exigidos son los que se detallan a continuación:

9.1.- Solvencia económica y financiera

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- La declaración del volumen anual de negocios, por importe igual o superior a 694.164,22 euros dentro de los últimos tres años disponibles.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

9.2.- Solvencia técnica

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará mediante:

- Una relación de los principales servicios o trabajos relacionados con los servicios postales, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media. A éstos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica en 323.943,30 euros.

10.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Los licitadores deberán disponer, en la fecha de presentación de la proposición y conforme a lo previsto en la Ley 43/2010 de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos y del mercado postal, de:

- Autorización Administrativa Singular para la prestación de servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal, salvo el operador designado por el Estado para la prestación del servicio postal universal, en tanto su designación por la disposición adicional primera de la Ley

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15



y006754aa81f1e03cb07e805c070a309



y006754aa281f1e03cb07e805c070a309

43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal.

- Certificación actualizada de estar inscritos en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales para la prestación de servicios no incluidos en el ámbito del servicio postal universal.
- Documento acreditativo de haber suscrito con el operador al que se ha encomendado el servicio postal universal un acuerdo de acceso a la red postal pública (Real Decreto 1298/2006, de 10 de noviembre, por el que se regula el acceso a la red postal pública y se determina el procedimiento de resolución de conflictos entre operadores postales) cuyas condiciones le permitan realizar adecuadamente el objeto de la licitación.

11.- CONTRATACIÓN DE SEGURO

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

- a).- Coberturas a contratar:
- | | |
|--------------------------------------|---------------|
| R.C. de explotación o general. | 600.000 euros |
| R.C. Patronal. | 600.000 euros |
| R.C Profesional. | 600.000 euros |
| Defensa y Fianzas civiles y penales. | Incluidas |
| Cláusula de liberación de gastos. | |

b).- Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del Acuerdo Marco y sus contratos basados a suscribir con el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.

- c).- Tomador: El Adjudicatario.
- d).- Asegurado: El Adjudicatario (el Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L.)

- e).- Suma asegurada (límite de indemnización): 600.000,00 Euros.
 Sublímite víctima R.C. Patronal: 200.000,00 Euros.

f).- Franquicia máxima: admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 600,00 € general y 1.000 euros profesional.

g).- Beneficiarios: Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., en caso de daños directos a estos.

h).- Vigencia del contrato: la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizado el mismo.

En el supuesto de que por motivo que fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar **PREVIO** a la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.

Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio basado en el Acuerdo Marco del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Mogán, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento de Mogán o la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

12.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de licitación que se seguirá para el presente Acuerdo Marco será un procedimiento abierto.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede aplicar revisión de precios durante la vigencia del Acuerdo Marco.

14.- DIVISIÓN EN LOTES

Se justifica la no división en lotes por diferentes motivos. En primer lugar, conforme al artículo 99.3 de la LSCP, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del Acuerdo Marcodificaría la correcta ejecución del mismo así como la coordinación de la ejecución de las mismas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. En segundo lugar, una pluralidad de contratistas podría poner en riesgo una labor uniforme del servicio y así como las condiciones de uniformidad en la calidad del servicio a realizar. Finalmente, el objetivo de unificar la prestación integral del servicio es incrementar la eficacia y la eficiencia en la ejecución de las prestaciones (se pierde eficiencia de forma general ya que en muchos casos se duplican medios humanos y materiales, y se quiere mayor número de recursos para su control y ejecución, todo esto supone una planificación de medios mucho más compleja de gestionar) y, a su vez, aprovechar las economías de escala que posibilite esa prestación integral.

15.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS BASADOS

Conforme al artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario a efectos de cumplir con la normativa de medio ambiente, habrá de reciclar adecuadamente los residuos de la actividad, conforme a la normativa de residuos vigente, incluidas las vigentes Ordenanza de Limpieza Municipal y de Limpieza de Espacios Públicos y Gestión de Residuos Municipales de Mogán.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista técnico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

En Mogán, a fecha de la firma electrónica.

La Funcionaria.

Fdo.: Beatriz Delgado Santana.

(s/Decreto n.º 1130/2020, de 03 de abril)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15

ANEXO I – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS EVALUABLES

D/Dña....., con D.N.I. nº....., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en, enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **servicio de correos postales y telégrafos del Ayuntamiento de Mogán y la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., expte n.º 9510/2024**, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el Acuerdo Marco de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- Criterio económico (oferta económica):

El licitador presenta oferta económica: SÍ / NO

TIPO DE SERVICIO	% de descuento ofertado
Servicios postales, notificaciones administrativas y notificaciones administrativas con seguimiento informático (cartas y tarjetas nacionales e internacionales)	___ % / precios máximos
Servicios adicionales	___ % / precios máximos
Servicios telegráficos / fax con valor fehaciente (servicios de burofax y sus servicios adicionales)	___ % / precios máximos
Servicios de paquetería	___ % / precios máximos

2.- Criterios cualitativos.

2.1.- Buenas prácticas sociales.

- Listado de trabajadores de la empresa, indicando función y tipo de contrato: SÍ / NO
- Copias de los contratos indefinidos del personal que forma parte de la empresa / Último Informe de Trabajadores en Alta (I.T.A.) disponible: SÍ / NO
- Número total de trabajadores: ___ trabajadores
- Número total de trabajadores con contrato indefinido: ___ trabajadores
- Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido: ___ %

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BEATRIZ DELGADO SANTANA	Técnica Municipal	30/07/2024 11:15



y006754aa811e03cb07e805c070a309

2.2.- Aumento de las oficinas de atención al público.

El licitador presenta oferta sobre el aumento de las oficinas de atención al público: SÍ / NO

Oficina adicional n.º	Dirección	Horario de apertura	Días de apertura
1	_____	____ horas / semana	____ días / semana
2	_____	____ horas / semana	____ días / semana
3 o más	_____	____ horas / semana	____ días / semana

En relación con la oficina mínima exigida en el apartado 3.2 del PPTP, los datos son:

- Dirección exacta = _____
- Horario de apertura = ____ horas / semana
- Días de apertura = ____ días / semana

2.3.- Mayor amplitud horaria de la oficina de atención al público mínima exigida.

El licitador presenta oferta sobre la ampliación del horario y/o de los días de apertura de la oficina de atención al público mínima exigida en el apartado 3.2 del PPTP: SÍ / NO

a) Ampliación del horario en más de 6 horas diarias, en el intervalo horario comprendido entre las 08:00 y las 19:00 horas: SÍ / NO

- Horario de apertura ofertado = ____ horas / semana

b) Ampliación de los días de apertura en más de 5 días a la semana: SI / NO

- Días de apertura oferta = ____ días / semana



y006754aa81f1e03cb07e805c070a309

ANEXO II - VOLUMEN DE ENVÍOS Y PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS

En el presente Anexo, por un lado, se recogen los números de envíos generados y facturados en los dos últimos años, 2022 y 2023, por el Ayuntamiento de Mogán (incluidos los envíos del Juzgado de Paz) y por la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L., en relación con cada uno de los productos y servicios definidos, pudiendo demandar mayores o menores cantidades, dependiendo de las necesidades reales que se generen.

La adjudicación del Acuerdo Marco a favor del licitador no le conferirá derecho a exigir al Ayuntamiento o a la empresa Mogán Gestión Municipal, S.L. la prestación de un número de servicios, sino únicamente la obligación de prestar aquéllos que expresamente se le soliciten que, en todo caso, serán obligatorios para el contratista.

Por otro lado, se recogen los precios máximos unitarios junto con el I.G.I.C. aplicable por tipo de producto y servicio. En el caso de no existir precio de referencia, se tomará como referencia las tarifas publicadas por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima, en virtud de lo establecido en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal para el año correspondiente en Canarias, y aplicando el I.G.I.C. de referencia para los servicios que tengan recogido/aplicado este impuesto.

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
	2022	2023	2022	2023		
CARTAS Y TARJETAS NACIONALES						
ORDINARIA LOCAL						
Hasta 20 gramos normalizadas	730	589	6.580	5.564	0,82 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	4	0	0	0,92 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	2	0	0	1,45 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	2,90 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	5,90 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	6,40 €	0,00%
ORDINARIA DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	594	92	457	437	0,82 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	189	195	0	0	0,92 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	79	62	0	0	1,45 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	45	48	0	0	2,90 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	2	0	0	5,90 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	1	0	0	0	6,40 €	0,00%
ORDINARIA DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	101	113	63.396	58.814	0,82 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	147	164	0	0	0,92 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	70	82	0	0	1,45 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	111	98	0	0	2,90 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	10	18	0	0	5,90 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	3	6	0	0	6,40 €	0,00%
CERTIFICADA LOCAL						



TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Hasta 20 gramos normalizadas	36	21	2.707	2.591	4,87 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	48	25	0	31	4,97 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	2	2	1	5,50 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	5	4	0	0	6,95 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	9,95 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	10,45 €	0,00%
CERTIFICADA DESTINO 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	1.999	2.087	417	478	4,87 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	207	208	40	46	4,97 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	14	33	3	1	5,50 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	17	25	0	3	6,95 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	9,95 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	10,45 €	0,00%
CERTIFICADA DESTINO 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	254	294	20.572	21.771	4,87 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	10	22	77	204	4,97 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	2	6	4	7	5,50 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	3	5	1	4	6,95 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	1	0	0	9,95 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	10,45 €	0,00%
CARTAS Y TARJETAS INTERNACIONALES						
ORDINARIA ZONA 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	1	1	0	0	1,70 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	2,00 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	2	3	0	0	2,80 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	1	0	0	0	6,95 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	1	1	0	0	13,35 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	21,25 €	0,00%
ORDINARIA ZONA 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	1	1	0	0	1,75 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	2,25 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	0	0	0	3,75 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	10,55 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	21,65 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	37,70 €	0,00%
ORDINARIA ZONA 3						
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	0	2,10 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	2,60 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	0	0	0	0	4,20 €	0,00%



y006754aa81f4e03cb07e805c070a309



y006754aa81f1e03cb07e805c070a309

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	10,55 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	21,65 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	37,70 €	0,00%
CERTIFICADA ZONA 1						
Hasta 20 gramos normalizadas	2	1	0	0	6,50 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	1	0	0	0	6,80 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	0	7,60 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	2	0	0	0	11,75 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	18,15 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	26,05 €	0,00%
CERTIFICADA ZONA 2						
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	0	6,55 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	7,05 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	0	8,55 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	15,35 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	26,45 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	42,50 €	0,00%
CERTIFICADA ZONA 3						
Hasta 20 gramos normalizadas	0	0	0	0	6,90 €	0,00%
Más de 20 hasta 50 gramos, y 0 a 20 gramos sin normalizar	0	0	0	0	7,40 €	0,00%
Más de 50 hasta 100 gramos	1	0	0	0	9,00 €	0,00%
Más de 100 hasta 500 gramos	0	0	0	0	15,35 €	0,00%
Más de 500 hasta 1.000 gramos	0	0	0	0	26,45 €	0,00%
Más de 1.000 hasta 2.000 gramos	0	0	0	0	42,50 €	0,00%
SERVICIOS ADICIONALES						
Clasificación de envíos	0	13	22.572	24.305	0,25 €	7,00%
Aviso de recibo internacional	8	1	0	0	2,10 €	7,00%
Aviso de recibo	2.558	2.673	22.677	24.620	1,86 €	7,00%
Gestión de entrega de Notificaciones Ley 39/2015	1.263	1.245	23.799	25.137	2,10 €	7,00%
Retorno de información	20	41	23.538	24.620	1,65 €	7,00%
Reembolso	104	181	0	0	3,35 €	7,00%
Prueba de entrega electrónica	14	28	1.145	517	0,91 €	7,00%
Entrega exclusiva al destinatario	0	0	0	0	1,70 €	7,00%
Copia certificada	2	0	0	0	14,03 €	7,00%
Digitalización de documentos	0	0	22.572	24.305	2,10 €	7,00%
SERVICIOS DE BUROFAX						
BUROFAX NACIONAL						
Entre oficinas del prestador						
Importe fijo	0	0	0	0	9,90 €	7,00%
Por cada página	0	0	0	0	0,90 €	7,00%
Buofax On Line						

Documento firmado por: BEATRIZ DELGADO SANTANA	Cargo: Técnica Municipal	Fecha/hora: 30/07/2024 11:15
---	-----------------------------	---------------------------------

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
Importe fijo	2	0	0	0	6,79 €	7,00%
Por cada página	0	0	0	0	0,95 €	7,00%
SERVICIOS ADICIONALES BUROFAX						
Acuse de recibo	2	0	0	0	4,50 €	7,00%
Por certificación o copia certificada (hasta 3 pag)	2	0	0	0	14,03 €	7,00%
Por cada página adicional	0	0	0	0	0,28 €	7,00%
SERVICIOS DE PAQUETERÍA						
PAQ PREMIUM - CONTRATO						
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma provincia.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	12,06 €	7,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	14,88 €	7,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	19,47 €	7,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	23,18 €	7,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	28,24 €	7,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	33,43 €	7,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	38,48 €	7,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,09 €	7,00%
Zona 5: Envíos a Península y Baleares, Ceuta, Melilla o Andorra.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	24,23 €	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	34,32 €	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	43,30 €	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	56,81 €	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	77,57 €	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	98,94 €	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	120,92 €	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	4,49 €	0,00%
Zona 6: Envíos a Canarias Interislas:						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	12,06 €	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	14,88 €	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	19,47 €	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	23,18 €	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	28,24 €	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	33,43 €	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	38,48 €	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,09 €	0,00%
PAQ ESTÁNDAR - CONTRATO						
Zona 1: Envíos con origen y destino dentro de la misma isla.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	10,75 €	7,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	13,44 €	7,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	18,04 €	7,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	21,88 €	7,00%



y006754aa81f1e03cb07e805c070a309



y006754aa81f1e03cb07e805c070a309

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

TIPO DE SERVICIO	AYUNTAMIENTO DE MOGÁN		MOGAN GESTIÓN MUNICIPAL		Precio máximo sin IGIC	IGIC aplicable
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	26,47 €	7,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	30,68 €	7,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	34,81 €	7,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,05 €	7,00%
Zona 5: Envíos a Península y Baleares, Ceuta, Melilla o Andorra.						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	20,25 €	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	29,22 €	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	36,57 €	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	46,72 €	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	63,55 €	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	82,67 €	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	101,82 €	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	3,98 €	0,00%
Zona 6: Envíos a Canarias Interislas:						
- Hasta 1 kg.	0	0	0	0	10,75 €	0,00%
- Más de 1 hasta 5 kg.	0	0	0	0	13,44 €	0,00%
- Más de 5 hasta 10 kg.	0	0	0	0	18,04 €	0,00%
- Más de 10 hasta 15 kg.	0	0	0	0	21,88 €	0,00%
- Más de 15 hasta 20 kg.	0	0	0	0	26,47 €	0,00%
- Más de 20 hasta 25 kg.	0	0	0	0	30,68 €	0,00%
- Más de 25 hasta 30 kg.	0	0	0	0	34,81 €	0,00%
- Kilo Adicional	0	0	0	0	1,05 €	0,00%
	8.665	8.397	210.559	213.456		

Documento firmado por: BEATRIZ DELGADO SANTANA	Cargo: Técnica Municipal	Fecha/hora: 30/07/2024 11:15
---	-----------------------------	---------------------------------